REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICACION No.680014003020-**2021-00185-**00.

Atendiendo la solicitud allega mediante correo electrónico el 28 de julio de 2021, y en virtud a la respuesta emitida por Tránsito de Girón, se torna procedente ordenar por parte de esta sede judicial, la **INMOVILIZACION** del vehículo de placas **FSQ-145,** clase automóvil, servicio particular, marca Renault, línea STEPWAY, modelo 2020,motor J759Q008361, serie 9FB5SR0EGLM326296, chasis 9FB5SR0EGLM326296, color Gris Cassiopee, combustible Gasolina, Carrocería HATCHBACK matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, denunciado como de propiedad de la demandada **GINA PAOLA BELEÑO SALCEDO** identificada con C.C. No. 1.051.674.905.

Para cumplimiento de lo anterior, ofíciese a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN), correo electrónico dijin.jefat@policiagov.co para que proceda con lo pertinente.

Líbrese la correspondiente comunicación, advirtiendo que el automotor debe llevarse al **PARQUEADERO** Judicial la Novena ubicado en la Carrera 9 No. 31-50 Barrio García Rovira de la ciudad de Bucaramanga, tal y como fue autorizado en la Resolución No. DESAJBUR21-1930 29 de enero de 2021.

De otro lado y respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, es procedente la misma a la luz del artículo 293 del Código General del Proceso, **SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO** de la demandada **GINA PAOLA BELEÑO SALCEDO**, el cual deberá realizarse según lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, es decir, por secretaria se hará el trámite en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,[1]
CYG//

Firmado Por:

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 191 del 28 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a3025b8dbc83579feec0fe49b81cb255dda9febc211d75c36b9a03e8ffcf44b4
Documento generado en 27/10/2021 11:47:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica